

ANEXO I a la Memoria de Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A., correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020

REPORTE DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

Prácticas:

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Los Directores de la Compañía han sido designados teniendo en miras su sólida formación profesional y humana, la cual se condice con los valores y principios éticos y morales que constituyen los pilares sobre los que se forjó la Compañía y que continúan siendo el eje sobre el cual el Directorio administra la Compañía, como un mandato irrenunciable, lo cual se pone en evidencia a través de la trayectoria de la Compañía a lo largo de su extensa vida y la alta ponderación que ha sabido forjarse a través del tiempo, tanto por parte de sus consumidores, como por parte de la comunidad donde se desempeña y de los restantes actores que participan de la vida de la empresa.

El Directorio procura fijar la visión y objetivos de la Compañía sobre la base de su trayectoria y de los valores éticos adoptados por esta última desde su creación, teniendo especialmente en consideración que la misma conforma un holding empresario que desde 1901 se dedica a la industrialización y comercialización de Sal de mesa, Condimentos, Especies, Vinagres y Aceite de Oliva para ser consumidos en los hogares y que a lo largo de su historia se ha convertido en la empresa líder del mercado argentino, apoyándose en su tecnología de producción y la

calidad de sus productos para proyectarse internacionalmente, y ser en la actualidad una de las mejores del mundo en su rubro. En tal sentido, cabe señalar que la Compañía, a través de su productos, se encuentra presente en todos los hogares argentinos y en la mayoría de las industrias que procesan alimentos, a través, principalmente, de la marca Dos Anclas, la cual se ha convertido en la número 1 del sector y renueva año tras año su compromiso con la calidad y con el objetivo de cumplir con su misión: Convertirse en el nombre del sabor en todos los hogares argentinos y extenderlo a mercados externos.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Está a cargo del Directorio la administración y supervisión de la Compañía, y dentro del conjunto de funciones que tiene a su cargo, aprueba el plan estratégico y los objetivos de gestión y presupuestos anuales de la Compañía. Por su parte, la Gerencia General de la Compañía, es quien tiene a su cargo la implementación de plan estratégico y de los objetivos de gestión, para lo cual mantiene una permanente interacción con el órgano de administración, a efectos de analizar con este último la marcha de la Compañía, en el marco del plan estratégico y de los objetivo trazados.

Periódicamente, el Directorio recibe una exposición de las gerencias, sobre el grado de cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios, y en base a tal exposición, el Directorio, de corresponder, define las medidas a tomar para corregir o mejorar aquellos aspectos que así lo requieran, las cuales son llevadas a la práctica a través de la Gerencia General.

Al fijar la estrategia general, el Directorio tiene en consideración los principales aspectos que hacen al desenvolvimiento de la Compañía, y a la realización de las actividades que constituyen su objeto principal, por lo que dicho análisis comprende distintas facetas que hacen al quehacer de la empresa, como ser, los factores económicos, sociales, financieros, de gobierno y ambientales. Con respecto a este último factor, cabe señalar que entre las acciones tomadas por la Compañía en el marco de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), ésta cuenta con la certificación de la norma ISO 14001 en materia de calidad ambiental.

En lo que se refiere a las acciones adoptadas por la Compañía en el marco de RSE, cabe asimismo mencionar que esta última contribuye de diversas maneras con las comunidades donde se encuentran emplazados sus establecimientos industriales, colaborando a través de donaciones, capacitaciones, y aportes de distinta índole, especialmente en lo que respecta al personal de la compañía y a sus respectivos grupos familiares.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El órgano de administración de la Compañía, mantiene una permanente interacción con la Gerencia General, de manera tal de promover una comunicación fluida con respecto a los distintos aspectos operativos que hacen al desenvolvimiento de la empresa, lo que posibilita un eficiente monitoreo y supervisión del desempeño de las distintas áreas de la Compañía en el marco del control interno llevado a cabo por la Gerencia General, en lo que hace a la fase

operativa. Sobre la base de dicha plataforma interactiva, la Gerencia General reporta periódicamente al Directorio, sobre los resultados del control interno realizado por la misma, de manera tal de poner en conocimiento del órgano de administración, en tiempo oportuno, cualquier eventual desvío que se hubiera detectado por medio del control que esta efectúa, lo que permite al órgano de administración poder llevar a cabo un adecuado análisis de los eventuales desvíos, de cara a la toma de decisiones que considere necesario adoptar, por sí o por intermedio de la Gerencia General.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Aplica o no aplica: **Aplicar**

Es atribución del Directorio la definición y aprobación de la política en materia de gobierno societario, aplicable a la Sociedad.

Para definir dicha política, el Directorio tiene especialmente en consideración las particulares características de la Compañía, a fin de determinar la aplicabilidad de las prácticas de buen gobierno de acuerdo a la singularidad de la empresa y a las especiales circunstancias que hacen al medio donde la misma se desenvuelve y opera. A tal fin, el órgano de administración realiza una revisión de la política de gobierno societaria, a los efectos de su aprobación, con periodicidad anual, al tratarse cada balance correspondiente al cierre del ejercicio social.

La Emisora tiene un tablero de control accesible a todos los directores. Mensualmente todos los directores reciben un informe del avance de los negocios y periódicamente los gerentes de primera línea realizan exposiciones a todos los directores sobre la evolución de pautas y objetivos atinentes a sus respectivas áreas.

La política de gobierno societario es implementada en la práctica por el Comité de Auditoría, el cual tiene entre sus funciones, efectuar un seguimiento sobre dicha implementación e informar al órgano de administración eventuales desvíos, en caso de producirse.

Por otra parte, con periodicidad anual el Comité de Auditoría emite un informe de actuación, el cual tiene por objeto reflejar el cumplimiento de las tareas y funciones asignadas a dicho órgano, así como las previstas en el plan de actuación anual, que comprende incumbencias vinculadas con las prácticas y recomendaciones de buen gobierno societario, que integran la política aplicable a la Compañía en la materia.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Los Directores de la Compañía destinan al cumplimiento de sus funciones en el Directorio, la cantidad de tiempo necesaria para poder desempeñar el cargo de manera eficaz y profesional, en procura de llevar a cabo una eficiente administración de la Compañía. Ello se pone de manifiesto, por caso, en la celebración de las reuniones de directorio, que se realizan en forma periódica a fin de tratar y analizar los distintos asuntos y aspectos, que hacen a la vida de la Compañía. El involucramiento de los Directores en la administración de las actividades

sociales, no tiene condicionamientos de tiempo, sino que es un trabajo al que los miembros del órgano de administración se vuelcan sin limitaciones temporales, dedicando toda la atención y capacidades que el cargo requiera, para poder cumplir en debida forma con los requerimientos que la conducción de la Compañía demande.

El funcionamiento y la organización tanto del órgano de administración como del Comité de Auditoría de la Compañía, se estructuran en torno a las disposiciones normativas y estatutarias previstas a tal fin, siendo dable señalar en tal sentido que el Comité de Auditoría cuenta con su propio Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

La Compañía cuenta con un sitio web, el cual contiene un link de “información societaria” que remite a la página web de la CNV, donde los accionistas y el público inversor pueden acceder a diversa información societaria y financiera de la Compañía, en forma pública.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

Prácticas:

6- El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Presidente del Directorio vela por el adecuado desenvolvimiento del órgano de administración, lo que implica que se cumpla adecuadamente con las pautas que regulan la organización y funcionamiento del Directorio, para poder llevar a cabo sus funciones en debida forma.

El Presidente procura poner en conocimiento de los restantes integrantes del órgano de administración con suficiente anticipación, cuando las circunstancias así lo permiten, el temario preliminar de la reunión a ser convocada, lo que incluye la información y documentación concerniente a los temas a tratar, de manera tal que los directores puedan

contar de antemano con la información necesaria para efectuar todas aquellas sugerencias, propuestas y/u observaciones que considerasen oportunas, en miras a un adecuado análisis y tratamiento de los temas a considerar en la reunión.

La función antes descrita, también es llevada a cabo por el Presidente del Comité de Auditoría, en lo que respecta al órgano que preside.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Presidente del Directorio vela por el adecuado funcionamiento del Directorio, en sus distintos aspectos, de modo de procurar que el mismo pueda llevar a cabo sus funciones apropiadamente, para lo cual se encuentra atento a las necesidades e inquietudes que puedan surgir por parte de los integrantes del Directorio, y que se relacionen con el funcionamiento de este último y la generación de las condiciones necesarias para tal fin.

En tal sentido, el Presidente controla el funcionamiento del Directorio, y si en virtud de dicho control detectase irregularidades en el funcionamiento del mismo, o con relación al desempeño de alguno de sus integrantes, que pudieran representar un apartamiento de las pautas legales que regulan la función, pondrá la situación en conocimiento del Comité de Auditoría, para su análisis por parte de este último órgano y, de corresponder, la emisión de una opinión sobre el asunto sometido a su consideración. Este es el mecanismo adoptado para la evaluación y resolución de eventuales irregularidades y/o conflictos internos que pudieran afectar el adecuado funcionamiento del Directorio y/o el desempeño de sus integrantes.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Presidente propende a la generación de las condiciones adecuadas para que el Directorio pueda llevar a cabo sus funciones y desenvolverse de forma apropiada. A tal fin, el Presidente procura poner a disposición de los Directores, los recursos que éstos consideren convenientes para prestar sus funciones en debida forma, con la finalidad de posibilitar una correcta administración de la Compañía.

En el marco del cumplimiento de normas de procedimiento que la Compañía ha certificado, se realiza anualmente un plan de capacitación que abarca tanto al órgano de administración como todos los estamentos de la empresa. El plan anual de capacitación de los integrantes del órgano de administración, lo delinea la Gerencia General y lo pone a consideración del Directorio. Como constancia de su aprobación los gastos que demandan la implementación del plan anual de capacitación se incluyen en el presupuesto anual. Se incluyen en el plan de capacitación todos aquellos temas que contribuyan a que el destinatario del plan realice su tarea con mayor eficiencia o adquiera conocimientos nuevos, necesarios para el desarrollo de su actividad. En el caso de Gerentes de primera línea se buscan programas en escuelas de negocios que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos por la Sociedad. Las gerencias de primera línea, están habilitados para hacer llegar al órgano de administración, propuestas que reciban sobre capacitación atinente a mejorar su formación.

El Comité de Auditoría dicta su propio plan de capacitación que incluye todos los temas relacionados con su accionar.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Aplica o no aplica: **Aplica**

La Secretaría Corporativa, que en la práctica es ejercida por la Gerencia General, presta colaboración al Presidente, a fin de asistirlo en los aspectos operativos y prácticos de la administración, sobre los que el Presidente solicite apoyo. Cabe asimismo a la Secretaría Corporativa, administrar los distintos canales de comunicación de la Compañía a fin de facilitar la interacción entre los órganos de administración y fiscalización de la empresa con las diferentes gerencias y áreas de la Compañía, así como canalizar los pedidos de información que pudieran cursar los accionistas, por los medios pertinentes.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Presidente involucra a los miembros de Directorio en el proceso que implica la designación de los Gerentes Generales de la Compañía. A tal efecto, se toman en consideración distintos aspectos, especialmente las condiciones profesionales y los antecedentes éticos de los potenciales candidatos, enfocando la búsqueda tanto dentro como fuera de la empresa. En el proceso de selección, también se da participación al área de recursos humanos de la Compañía, a fin de que, de corresponder, elabore un perfil de selección, que se alinee con las necesidades de la Compañía.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

Prácticas:

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

La proporción de miembros independientes del órgano de administración, guarda relación con la estructura de capital de la Compañía y cumple con la normativa vigente en tal sentido.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Aplica o no aplica: **No aplica**

La Compañía no considera necesario en la actualidad, contar dentro de su estructura con un Comité de Nominaciones. En tal sentido, se advierte que los mecanismos actuales de nombramientos, basados en la normativa aplicable, cumplen apropiadamente con dicha finalidad. Es dable mencionar en tal sentido, que un Comité de estas características no se justifica con relación a la dimensión de la Compañía.

En la actualidad, la designación de los integrantes del órgano de administración de la Compañía, corresponde a la Asamblea de Accionistas, en cumplimiento a las disposiciones de la normativa vigente en la materia, para lo cual el órgano de gobierno cuenta con la información necesaria para tomar una decisión razonada, basándose en criterios de idoneidad y probidad y en la información de los candidatos que se pone a disposición de los accionista, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Aplica o no aplica: **No aplica**

Remitimos a la respuesta brindada en el punto 12 anterior, en lo que respecta a la designación de los integrantes del Directorio.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Los nuevos miembros electos del órgano de administración, disponen de toda la información y documentación de la Compañía que estimen necesaria para el correcto desempeño del cargo. En este sentido, la Gerencia General tiene instrucciones del Directorio saliente para prestar plena colaboración y predisposición con los nuevos integrantes, a fin de asistirlos en lo que necesiten para el cumplimiento de sus funciones, y proporcionarles la información de la

Compañía que consideren necesaria a tal fin, además de las atribuciones que tanto el Estatuto como la normativa aplicable otorgan a los directores para el adecuado cumplimiento del cargo.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

Prácticas:

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Aplica o no aplica: **No aplica**

En atención a que la remuneración del Directorio por las tareas desempeñadas, es aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas -máximo órgano de la Compañía-, en base al análisis que lleva a cabo sobre la gestión del Directorio, no se ha considerado necesaria hasta el momento la conformación de un Comité de Remuneraciones dentro del seno del Directorio. A su vez, cabe señalar que, como control adicional, la propuesta de remuneraciones elaborada por el Directorio, es analizada por el Comité de Auditoría, que cuenta con mayoría de miembros independientes.

Es dable señalar por otra parte que la propuesta de remuneración del Directorio es realizada en un todo conforme con los límites y restricciones establecidos por la normativa vigente (Ley 19.550, Normas de la CNV).

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Aplica o no aplica: **No aplica**

Nos remitimos a la respuesta brindada en el punto 15 anterior. No obstante ello, cabe señalar que existe un comité de gestión y evaluación en el seno del Directorio, formado por el Presidente y dos directores titulares (uno de ellos miembro del comité de auditoría) que se encarga de definir los relativo a selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea y define la remuneración del Gerente General, tomando como parámetros a tal efectos, los valores de mercado para similar posición, así como las carga laboral y responsabilidades que conlleva el puesto.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

Prácticas:

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Directorio, conjuntamente con la Gerencia General, ha identificado aquellos riesgos que deberán atenderse con relación a la actividad de la Compañía, con el objeto de morigerar el grado de incertidumbre y los efectos negativos que podrían derivarse de determinados hechos u eventos, tenidos en mira en la formulación de los mismos. Este accionar permite adicionalmente administrar correctamente los riesgos identificados.

Dada la naturaleza de los negocios de la empresa, basamos el control de riesgos en la posibilidad que brindan los sistemas de procesamiento electrónico de datos para el seguimiento y el control de integridad de las operaciones y la información, en la oposición de intereses de los participantes y en la posibilidad de verificación.

No solo se atienden procesos directamente relacionados con riesgos económicos y financieros, sino también a los operativos, legales y tecnológicos.

A modo de ejemplo, se mencionan procedimientos y normas escritas que refieren el tratamiento de:

- Presupuesto económico financiero
- Control presupuestario.
- Control de riesgo crediticio de clientes.
- Niveles de autorización.
- Documentación ISO para los procesos certificados

Es importante indicar el Directorio efectúa actividades de seguimiento sobre la marcha de negocios sociales, de manera de poder identificar eventuales nuevos riesgos.

El Directorio ha derivado a la Gerencia General la administración de riesgo de la Compañía. La Gerencia General, conjuntamente con el Directorio, ha identificado los riesgos y los procesos que deberán atenderse al efecto. A tal fin, se solicita información y se indican los pasos a seguir las distintas gerencias considerando la naturaleza del riesgo y ejecutando, o haciendo ejecutar, acciones que permitan identificarlos y clasificarlos para entonces evitar, eliminar o morigerar las consecuencias de un evento que no permitiera continuar con estrategias u objetivos planteados.

Periódicamente se realizan reuniones informativas entre el Directorio, la Gerencia General y los gerentes de primera línea, para analizar el tema y formular los cambios que el Directorio considere necesario.

La Emisora actualiza las políticas de gestión de riesgos, conforme a metodologías reconocidas que incluyen entre otras normas internacionales de gestión de calidad, gestión ambiental, de salud y seguridad ocupacional entre otras.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplica o no aplica: **Aplica.**

La auditoría interna es realizada por profesionales **independientes** ajenos a la Compañía, que reportan al Presidente del Directorio. El Comité de Auditoría evalúa el desempeño y los planes de actuación. La auditoría interna realiza la tarea en base a las normas profesionales vigentes en la República Argentina.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Las personas a cargo de la auditoría interna de la Compañía, son profesionales independientes, altamente capacitados para dicha tarea.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Aplica o no aplica: **Aplica**

La Compañía tiene dentro de su estructura un Comité de Auditoría, el cual se organiza y funciona en el marco de las pautas previstas a tal efecto en el reglamento de éste órgano y en la normativa aplicable. El Comité de Auditoría está presidido por un director independiente y se encuentra integrado mayoritariamente por directores que revisten dicha condición, los cuales se encuentran capacitados en materia financiera, contable y legal.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Comité de Auditoría efectúa anualmente un análisis de los antecedentes del auditor externo e informa al Directorio la opinión arribada en base a dicho análisis, la cual a su vez es informada a los accionistas, a través de la documentación legal correspondiente, a fin de que puedan disponer de la información necesaria para tomar oportunamente una decisión razonada sobre la designación del auditor externo. El análisis del Comité de Auditoría se centra en los aspectos que se describen en la normativa vigente, como ser: independencia, acreditación de idoneidad y forma de desempeño de las tareas encomendadas. Asimismo efectúa reuniones periódicas para revisar y analizar los informes realizados por el auditor externo.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

Prácticas:

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Aplica o no aplica: **Aplica**

La Compañía posee un Código de Ética Empresaria, el cual contempla las pautas de comportamiento y conducta que los administradores y gerentes de la Compañía deben observar en el desempeño de sus funciones. El Código pone a cargo de administradores y directivos, entre otros, los siguientes deberes: (i) realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad; (ii) informar puntualmente y con exactitud a los accionistas de la situación y perspectivas de la empresa; (iii) cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuados a las características de la empresa; (iv) mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable; (v) facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo; (vi) subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.

El Código de Ética Empresaria de la Compañía aún no ha sido dado a conocer a través de la AIF, aunque el mismo se encuentra plenamente operativo para los sujetos obligados, por lo que oportunamente se analizará su difusión a través de dicho medio y la posibilidad de promover su observancia por parte de proveedores y clientes de la Compañía, de considerarse ello conveniente para los intereses sociales.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; Plan de capacitación periódica a Directores, administradores y empleados sobre ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Aplica o no aplica: **Aplica parcialmente**

La Compañía establece un marco ético para el desempeño de las funciones de sus directores, gerentes y empleados, a través de las pautas de conductas previstas en su Código de Ética Empresaria, lo cual tiene un cometido similar al del Programa indicado en este punto. La aplicación y acatamiento de las pautas de conducta previstas en el Código de Ética, son supervisados por la Gerencia General, la cual está a cargo de mantener informado y reportar, de corresponder, al Directorio y al Comité de Auditoría, cualquier conducta que se aparte de las pautas de comportamiento previstas en dicho Código, por parte de los sujetos alcanzados, para la evaluación por parte de dichos órganos. La potestad para decidir y aplicar los apercibimientos y/o sanciones con la finalidad de subsanar las infracciones detectadas, corresponde al Directorio, previa consulta al Comité de Auditoría, y la implementación de las eventuales sanciones de encuentra a cargo de la Gerencia General.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

A fin de evitar conflicto de interés, los directores se encuentran sometidos a la normativa de la Ley de Sociedades (Art. 271, 272 y 273) y de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales (Art. 78, inc. b), y 110, inc. d)).

En tal sentido, la Emisora cuenta con un procedimiento específico para los supuestos de conflictos de intereses, en los cuales toma intervención el Comité de Auditoría de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el punto 1 h) del reglamento interno del comité de Auditoría.

Asimismo, de acuerdo con el Art. I. d) el Comité de Auditoría deberá proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales existan conflictos de intereses con integrantes de los órganos sociales de administración. Esta información es dada a publicidad en los plazos previstos en las Normas de la CNV, o inmediatamente después de producidas, en ausencia de éstos.

Por otra parte, la Emisora da cumplimiento a las normas aplicables en materia de operaciones entre partes relacionadas (art. 72, Ley 26.831). En tal sentido, dentro de las funciones del Comité de Auditoría, se encuentra la de brindar opinión fundada respecto a las condiciones de las operaciones entre partes relacionadas que pretenda celebrar la Emisora, a fin de determinar si las mismas se asimilan a condiciones normales de mercado.

Cabe señalar asimismo que la Emisora ha implementado un procedimiento interno para operaciones entre partes relacionadas, que se ajusta a las disposiciones de la normativa aplicable en la materia.

De realizarse operaciones entre partes relacionadas alcanzadas por las disposiciones de la Ley 26.831, la información relativa a las mismas se verá reflejada en las notas a los estados contables de la Emisora.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

Prácticas:

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Aplica o no aplica: **Aplica**

Como se mencionó anteriormente, la Compañía cuenta con un sitio web, el cual contiene un link de "información societaria" que remite a la página web de la CNV, donde los accionistas y el público inversor pueden acceder a diversa información societaria y financiera de la Compañía, en forma pública. A su vez, en dicha página web (www.dosanclas.com.ar), se pone a disposición de accionistas e inversores, así como de consumidores en general, un formulario específico de contacto para hacer llegar inquietudes y el correo electrónico para consultas

(elconsumidor@dosanclas.com.ar), además de un número telefónico para que los accionistas, potenciales inversores y público en general, puedan solicitar información pública de la Compañía, de manera que puedan conocer distintos aspectos de la Compañía que sean de utilidad al momento de decidir invertir a través de la compra de acciones en el mercado, o para tener una noción más acabada del funcionamiento de la compañía, en el caso de accionistas.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Aplica o no aplica: **Aplica**

El Directorio procurar identificar a sus partes interesadas a través de relevamientos periódicos, principalmente con respecto a la composición del accionariado de la Compañía, de forma tal de poder tener un conocimiento adecuado del mismo, de cara al relacionamiento de la Compañía con los accionistas. Al respecto, cabe mencionar que no existen restricciones específicas en cuanto al relacionamiento de la Compañía con sus parte interesadas (accionistas, potenciales inversores, clientes), quienes puedan establecer contacto con personal de la Compañía, a través de los canales antes mencionados, para trasladar consultas y/o inquietudes, en tanto y en cuanto se canalicen de conformidad con las disposiciones legales que regulan esta materia.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Aplica o no aplica: **No aplica**

La Gerencia General y sus colaboradores directos, han sido instruidos para responder todas las consultas que realicen los accionistas a través de los canales de contacto de la Compañía, relacionadas con los estados contables intermedios y demás información financiera de la Emisora. A su vez, la Compañía difunde periódicamente información relativa a su giro y situación económica, por intermedio de los canales de comunicación de la CNV y BYMA/BCBA, la cual es de público acceso para los inversores y accionistas de la Compañía.

La Gerencia General y sus colaboradores directos, son los encargados de la atención de consultas. La Emisora cumple con la normativa vigente de la CNV, la BCBA y BYMA en materia de información, a través de la difusión periódica de información de la Compañía por medio de la AIF, en el caso de la CNV, y del Boletín, en el caso de la BCBA, como así también mediante la publicación de las convocatorias a Asambleas por medio del Boletín Oficial y Diarios de Circulación Nacional.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Aplica o no aplica: **Aplica parcialmente**

El Estatuto Social de la Compañía no contempla actualmente el envío de información a los accionistas por medios virtuales para la Asamblea de Accionistas, en atención que ello se satisface mediante la difusión periódica de información relativa a su giro y situación económica (estados contables anuales, intermedios, etc.), por intermedio de los canales de comunicación de la CNV y BYMA/BCBA, la cual es de público acceso para los inversores y accionistas de la Compañía y se realiza con la anticipación dispuesta por la normativa vigente, de manera que los accionistas puedan contar con la información pertinente con tiempo suficiente para su adecuado análisis de cara a la votación de los puntos del orden del día de las asambleas de accionistas.

En lo que concierne a la celebración de asambleas virtuales, a través de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, señalamos que no obstante no prever el Estatuto Social esta posibilidad, se observa que con motivo del aislamiento obligatorio vigente como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la Comisión Nacional de Valores ha habilitado esta posibilidad, aún para los casos en que no esté prevista en los Estatutos, por lo que no se descarta la expresa inclusión de esta modalidad en el Estatuto de la Compañía, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, de considerarlo conveniente a los intereses sociales.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Aplica o no aplica: **Aplica.**

La política de dividendos es propuesta por el Directorio. Para ello, éste considera la situación económica financiera de la sociedad así como las perspectivas futuras. Con este criterio el Directorio evalúa las necesidades financieras de la compañía requeridas para llevar adelante las inversiones programadas y los requerimientos propios del giro operativo, así como la razonable proporción que guardará el capital respecto del patrimonio neto. La Emisora considera prudente la política actualmente implementada en materia de distribución del saldo de las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio, consistente en la evaluación que hace el Directorio de acuerdo a las particularidades de cada ejercicio, para confeccionar la propuesta de distribución de acuerdo a las necesidades de la Compañía, y dentro del marco de atribuciones asignado por el Estatuto Social. Adicionalmente se cumple con los porcentajes entre remuneración y dividendos que exigen las normas. La decisión de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones, es tomada por la Asamblea de Accionistas de conformidad con los plazos, condiciones y criterios fijados por las normas aplicables en la materia de la CNV, la BCBA, y la Caja de Valores S.A.

El Directorio

Ing. Francisco Enrique Viegner

Presidente